SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. LXVIII LEGISLATURA DEL ESTADO SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL ABRIL 13 DE 2020

PRESIDENTA: SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO, SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL ABRIL 13 DE 2020.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (13:50) TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS, DEL DÍA (13) TRECE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO (2020) DOS MIL VEINTE, REUNIDOS EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, ASISTIDO POR LOS CC. SECRETARIOS, EL DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, DIÓ INICIO LA SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CON LA INSTRUCCIÓN A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO ABRIR EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR UN MINUTO, PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA; REGISTRÁNDOSE DE "PRESENTE" LOS SIGUIENTES: DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, DIP. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA, DIP. GERARDO

VILLARREAL SOLÍS, DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, DIP ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, DIP. LUIS IVAN GURROLA VEGA, DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA, DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.

PRESIDENTA: BUENAS TARDES, HOY 13 DE ABRIL, AGRADECEMOS A LAS PERSONAS QUE HOY NOS ACOMPAÑAN EN ESTA SESIÓN SEAN TODOS BIENVENIDOS, ASÍ MISMO ENVIAMOS UN CORDIAL SALUDO Y UN AGRADECIMIENTO A QUIENES SIGUEN NUESTRAS ACTIVIDADES POR MEDIO DEL CANAL LEGISLATIVO DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ COMO A QUIENES LO HACEN A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES, MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN.

PRESIDENTA: SE ORDENA A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ABRIR EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR UN MINUTO, PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

Diputado	**Asistencia**	**Fecha y Hora de la Asistencia**
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	JUSTIFICADA	
PEDRO AMADOR CASTRO	JUSTIFICADA	
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	Si	13/04/2020 02:09:51 p.m.
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	JUSTIFICADA	
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	JUSTIFICADA	
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	JUSTIFICADA	
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	JUSTIFICADA	

PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	Si	13/04/2020 02:09:54 p.m.
ALEJANDRO JURADO FLORES	Si	13/04/2020 02:10:04 p.m.
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	Si	13/04/2020 02:09:44 p.m.
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	Si	13/04/2020 02:09:50 p.m.
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	Si	13/04/2020 02:10:01 p.m.
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	Si	13/04/2020 02:09:51 p.m.
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	JUSTIFICADA	
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	Si	13/04/2020 02:02:09 p.m.
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	JUSTIFICADA	
RAMON ROMAN VAZQUEZ	Si	13/04/2020 02:09:49 p.m.
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	Si	13/04/2020 02:02:16 p.m.
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	Si	13/04/2020 02:02:59 p.m.
GERARDO VILLARREAL SOLIS	Si	13/04/2020 02:03:05 p.m.
LUIS IVAN GURROLA VEGA	Si	13/04/2020 02:02:47 p.m.
OTNIEL GARCIA NAVARRO	JUSTIFICADA	
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	JUSTIFICADA	
DAVID RAMOS ZEPEDA	Si	13/04/2020 02:10:07 p.m.
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	Si	13/04/2020 02:10:23 p.m.

SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: CON SU PERMISO PRESIDENTA LE INFORMO QUE SE RECIBIO TARJETA DE LOS DIPUTADOS; PEDRO AMADOR CASTRO, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA Y OTNIEL GARCÍA NAVARRO, EN LA CUAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN DÉCIMO TERCERA, DE LA "LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO", SOLICITAN A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA QUE LES SEAN JUSTIFICADA SU INASISTENCIA HAY 15 ASISTENCIAS DE DIPUTADOS POR LO TANTO LE INFORMO QUE HAY QUÓRUM DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO, HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTA: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES.

PRESIDENTA: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA DE HOY 13 DE ABRIL DEL AÑO 2020.

PRESIDENTA: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	
PEDRO AMADOR CASTRO	
DAVID RAMOS ZEPEDA	
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	

ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	
OTNIEL GARCIA NAVARRO	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor

SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: LE INFORMO DIPUTADA PRESIDENTA QUE SON 14 VOTOS A FAVOR 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO, SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR VERIFICADA EL DÍA DE HOY 13 DE ABRIL DEL AÑO 2020.

PRESIDENTA: PREGUNTO A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN DEL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTA: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA DEL ACTA DE LAS SESIÓN ANTERIOR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES,

PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	
PEDRO AMADOR CASTRO	
DAVID RAMOS ZEPEDA	
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	
OTNIEL GARCIA NAVARRO	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor

SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: LE INFORMO PRESIDENTA QUE HAY 12 VOTOS EN PANTALLA MÁS EL VOTO DEL DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA Y EL DIPUTADO PABLO CESAR AGUILAR PALACIO EN TOTAL SON 14 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO, SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR VERIFICADA EL DÍA DE HOY 13 DE ABRIL DEL AÑO 2020.

PRESIDENTA: SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO 13 DE ABRIL DEL 2020.

SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: OFICIOS Nos. Sap/345 y 346.- ENVIADOS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MEXICO, COMUNICANDO CLAUSURA E INSTALACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, QUE HABRÁ DE FUNGIR DURANTE EL PRIMER PERIODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTA: ENTERADOS.

SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: OFICIO No. 1587.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, MEDIANTE EL CUAL COMUNICAN ADHESIÓN A PUNTO DE ACUERDO DE FECHA 05 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

PRESIDENTA: A SU EXPEDIENTE.

SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO.

PRESIDENTA: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS LUIS IVÁN GURROLA VEGA, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, ALEJANDRO JURADO FLORES, OTNIEL GARCÍA NAVARRO Y NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 2333 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.

Los suscritos diputados, **Luis Iván Gurrola Vega, Sandra Lilia Amaya Rosales, Karen Fernanda Pérez Herrera, Pablo Cesar Aguilar Palacio, Ramón Román Vázquez, Elia del Carmen Tovar Valero, Pedro Amador Castro, Alejandro Jurado Flores, Otniel García Navarro y Nancy Carolina Vázquez Luna**, integrantes del **Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional** de la **LXVIII Legislatura**, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, la presente iniciativa que reforma el artículo 2333 del Código Civil del Estado de Durango, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es de todos sabidos que además de los graves riesgos a la salud, incluyendo la probabilidad de muerte, a epidemia de Covid 19 que azota nuestro país, al igual que el resto del mundo, se traduce por su alto nivel de transmisión y contagio, en un problema de control, que solo, mediante al paralización de las actividades económicas y administrativas no esenciales, se puede tratar de mitigar los alcances del mismo.

Pero esta acción, oportunamente tomada por el Gobierno del la República, mediante acuerdo de la secretaría de Salud, publicado el 31 de marzo en el Diario Oficial de la Federación, donde en concordancia con el acuerdo del Consejo de Salubridad General, que estableció el día previo la declaratoria de emergencia sanitaria nacional, ante la peligrosidad de la enfermedad, implica en si un paro súbito en las inmensa mayoría de las unidades económicas del país, se estima que entre el 80 y 85% de las unidades económicas han tenido que cerrar o están en proceso del hacerlo, con el consecuente impacto a la economía de las familias.

Y aunque se ha dispuesto, y solicitado a los propietarios de las diversas unidades económicas, mantengan su planta laboral, e incuso cuenterete este mes de abril se les pague su sueldo completo a los trabajadores, es inevitable economía que ante la caída de ingresos generalizada, se afecte la viabilidad de la operación de las empresas dedicadas al comercio, servicio e incluso la industria, por lo que es necesario generar la mayor cantidad posible de estímulos, que permitan, reactiva la economía, lo mas pronto posible, en cuanto se levante el estado de emergencia sanitaria, y que esta reactivación, se realice con el menor impacto posible al empleo.

El arrendamiento, sin duda es uno de los costos fijos mas altos para la actividad comercial, por ello presento esta iniciativa, con proyecto de decreto, para reformar el Código Civil del Estado, a fin de congelar de manera temporal, en tanto concluye la declaratoria de emergencia sanitaria, de todas las rentas de bienes inmuebles. estableciendo una reforma en el capitulo relativo al arrendamiento de las fincas urbanas, que cuando ocurran desastres naturales, que hayan afectado el inmueble, o los servicios urbanos a favor del inmueble, o bajo la declaratoria de emergencia o contingencia sanitaria, estando vigente un contrato de arrendamiento, el arrendatario podrá acogerse a la suspensión de pagos, por el plazo de la declaratoria de inicio y fin del desastre natural, emergencia o contingencia, emitidos por la autoridad correspondiente, no pudiendo reclamarse pago alguno al arrendatario. Dicho en otras palabras, quedan sin efecto el pago de rentas de inmuebles de cualquier tipo, sean habitacionales, comerciales o industriales, durante el tiempos de la declaratoria respectiva.

Por otra parte, la propia suspensión de pagos implica que el plazo del contrato se prorrogará por el tiempo equivalente a la duración del siniestro y los pagos suspendidos, se pagaran de manera posterior prorrateando el monto total, en un periodo máximo de un año, por mensualidades fijas vencidas, sin que medie el cobro de intereses ni cargo moratorio alguno, aunque de común acuerdo los tiempos y montos para reponer los pagos suspendidos se podrán modificar mediante acuerdo entre las partes.

De esta manera se evita la descapitalización de las empresas y los ciudadanos, al pagar un arrendamiento, forzoso, en tanto, sus ingresos están suspendidos o disminuidos, pero por otra

parte se busca que el arrendatario a su vez, pueda recuperar en un plazo accesible, los pagos suspendidos, de tal manera que la afectación de su ingreso, también sea compensada.

Por lo anterior y con fundamento en los argumentos precedentes, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. – Se reforma el artículo 2333 del Código Civil del Estado de Durango, para quedar como sigue:

> **ARTÍCULO 2333.** La renta debe pagarse en los plazos convenidos, y a falta de convenio, por meses vencidos.
> **Cuando ocurran desastres naturales, que hayan afectado el inmueble, o los servicios urbanos a favor del inmueble, o bajo la declaratoria de emergencia o contingencia sanitaria, estando vigente un contrato de arrendamiento, el arrendatario podrá acogerse a la suspensión de pagos, por el plazo de la declaratoria de inicio y fin del desastre natural, emergencia o contingencia, emitidos por la autoridad correspondiente, no pudiendo reclamarse pago alguno al arrendatario durante este tiempo.**
> **Entendiéndose que el plazo del contrato se prorrogará por el tiempo equivalente a la duración del siniestro y los pagos suspendidos, se pagaran de manera posterior prorrateando el monto total, en un periodo máximo de un año, por mensualidades fijas vencidas, sin que medie el cobro de intereses ni cargo moratorio alguno, los tiempos y montos señalados en este párrafo se podrán modificar mediante acuerdo entre las partes.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Para los efectos de este decreto, se tendrá como vigente la emergencia sanitaria declarada mediante acuerdo del Consejo de Salubridad General, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de marzo de 2020, por lo que los arrendatarios de fincas urbanas, podrán acogerse a este beneficio, por el tiempo que permanezca dicho acuerdo.

Durango, Dgo, a 10 de abril de 2020.

ATENTAMENTE

Dip. Luis Iván Gurrola Vega **Dip. Sandra Lilia Amaya Rosales**

Dip. Karen Fernanda Pérez Herrera

Dip. Pablo Cesar Aguilar Palacio

Dip. Ramón Román Vázquez **Dip. Elia del Carmen Tovar Valero**

Dip. Pedro Amador Castro **Dip. Alejandro Jurado Flores**

Dip. Otniel García Navarro **Dip. Nancy Carolina Vázquez Luna**

PRESIDENTA: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PRESIDENTA: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, QUE CONTIENE ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias**, le fue turnada para su estudio y dictamen, la iniciativa que contiene reformas a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y la fracción I del artículo 140 y sus diversos 183, 184, 187, 188, 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes considerandos que sostienen la viabilidad de la presente iniciativa.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- En fecha 13 de marzo del año corriente las y los Diputadas y Diputados Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Sandra Lilia Amaya Rosales, Pablo Cesar Aguilar Palacio, Karen Fernanda Pérez Herrera, Juan Carlos Maturino Manzanera, Rigoberto Quiñonez Samaniego y Gerardo Villarreal Solís integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LXVIII Legislatura presentaron la iniciativa que se dictamina al tenor de los siguientes motivos:

El Congreso del Estado toma sus resoluciones en las sesiones plenarias, las cuales según la Norma Orgánica que nos rige, son válidas cuando en ella asisten la mayoría absoluta de los diputados que integran la Legislatura, así mismo, se determina que sus resoluciones se tomarán por la mayoría de los diputados presentes en dicha reunión plenaria.

De igual manera, la Ley Orgánica del Congreso señala que: La residencia del Poder Legislativo es la capital del Estado, su recinto oficial será el Palacio Legislativo, donde se ubicará el salón de sesiones, el cual constituirá su recinto plenario.

De la lectura de los argumentos anteriores, se desprenden 2 elementos esenciales:

1- El Congreso del Estado toma sus decisiones con la presencia de sus integrantes;

2- El lugar donde se reúne el Congreso del Estado es el salón de sesiones, ubicado en la capital del Estado.

Sin embargo, la propia Ley Orgánica señala excepciones para dar cumplimiento a los 2 elementos previamente citados, a saber:

1.- El Congreso del Estado podrá trasladar su sede provisionalmente, cuando así lo acuerden las dos terceras partes de sus miembros presentes en la sesión en que se trate.

2.- Al salón de sesiones, podrá concurrir el público que desee presenciar las sesiones, ello en el lugar especialmente destinado para ello. Los asistentes guardarán silencio, respeto y compostura, y por ningún motivo podrán tomar parte en las discusiones ni realizar manifestaciones que alteren el orden en el recinto plenario, o impidan el desarrollo de las sesiones del Pleno.

En caso de desorden o interrupciones que obstaculicen o impidan el desarrollo de las sesiones, el presidente de la mesa directiva podrá tomar las siguientes medidas:

I.- Primer llamado, a guardar el orden, silencio y compostura;

II. Segundo exhorto, a guardar el orden, silencio y compostura;

III. Tercer exhorto, con apercibimiento de que, en caso de no atenderlo, se solicitará a los autores del desorden abandonar el recinto;

IV. Expulsar a los autores del desorden en desacato y mandar detener a quienes lo hubieran cometido, poniéndolos a disposición de la autoridad competente; y,

V. Cualquier otra que garantice el orden y la seguridad personal de los Diputados, los servidores públicos del Congreso y demás público asistente.

Las anteriores medidas podrán ser aplicadas en orden de prelación o directamente, según la magnitud del desorden.

Si las medidas tomadas por el Presidente de la Mesa Directiva no bastaran para contener el desorden en el recinto, de inmediato suspenderá la sesión, para continuarla

en su naturaleza pública, en algún lugar alterno dentro o fuera del Palacio Legislativo. Si lo anterior no fuera posible, deberá continuarla en sesión privada con acceso de los medios de comunicación social.

Así las cosas, y ante situaciones extraordinarias, el Poder Legislativo está obligado a adaptar sus normas a fin de ejercer plenamente sus funciones constitucionales.

Actualmente el mundo vive una situación preocupante, la aparición de la pandemia Covid-19 ha obligado a modernizar instituciones, a adaptar mecanismos, a crear herramientas que permitan el accionar de cualquier institución.

El Poder Legislativo no puede quedarse ante circunstancias apremiantes, el Poder Legislativo resulta un poder esencial en una sociedad democrática que no puede quedarse paralizado bajo ninguna circunstancia, por ello es que resulta necesario adaptar nuestra forma de trabajar a sucesos inéditos.

El objetivo de esta iniciativa es habilitar las sesiones no presenciales del Pleno del H. Congreso, cuando se presente una declaratoria de pandemia, contingencia sanitaria o protección civil, ante tal situación el Congreso del Estado podrá reunirse a través de las tecnologías de la información.

SEGUNDO.- Tal y como lo señalan los iniciadores, el Congreso del Estado toma sus decisiones con la presencia física de la mayoría de sus integrantes en el edificio sede ubicado en la capital del Estado, sin embargo existen circunstancias en que esto no resulta posible.

Como se señala en la propuesta, la misma Ley Orgánica prevé hipótesis mediante las cuales las y los legisladores no asisten al Salón de Sesiones, por lo que esta iniciativa oferta otra posibilidad para cumplir con el ejercicio de funciones constitucionales sin la necesidad de asistir físicamente al Salón de Plenos del Congreso del Estado.

TERCERO.- Ahora bien, el 11 de marzo del presente año, el Director General de la Organización Mundial de la Salud determino que ante los alarmantes niveles de propagación y gravedad de casos de COVID-19 dicha situación debía considerarse como una pandemia.

Ante tal situación la propia Organización Mundial de la Salud ha emitido diversas recomendaciones, tales como: *Lavarse las manos frecuentemente; adoptar medidas de higiene respiratoria; mantener el distanciamiento social; evitar tocarse nariz, ojos y boca*.

Ahora bien, el Consejo de Salubridad General publico el *Acuerdo mediante el cual reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.*

En un posterior acuerdo el propio Consejo de Salubridad General publico el *Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad SARS-CoV2 (COVID-19),* en dicho instrumento sobresale el establecimiento de la Jornada Nacional de Sana Distancia, definida como:

Para efectos de este Acuerdo se entenderá por medidas preventivas, aquellas intervenciones comunitarias definidas en la "Jornada Nacional de Sana Distancia", que tienen

como objetivo el distanciamiento social para la mitigación de la transmisión poblacional de virus SARS-CoV2 (COVID-19), disminuyendo así el número de contagios de persona a persona y por ende el de propagación de la enfermedad, con especial énfasis en grupos vulnerables, permitiendo además que la carga de enfermedad esperada no se concentre en unidades de tiempo reducidas, con el subsecuente beneficio de garantizar el acceso a la atención médica hospitalaria para los casos graves.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las medidas preventivas que los sectores público, privado y social deberán poner en práctica son las siguientes:

a) Evitar la asistencia a centros de trabajo, espacios públicos y otros lugares concurridos, a los adultos mayores de 65 años o más y grupos de personas con riesgo a desarrollar enfermedad grave y/o morir a causa de ella, quienes en todo momento, en su caso, y a manera de permiso con goce de sueldo, gozarán de su salario y demás prestaciones establecidas en la normatividad vigente indicada en el inciso c) del presente artículo. Estos grupos incluyen mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, menores de 5 años, personas con discapacidad, personas con enfermedades crónicas no transmisibles (personas con hipertensión arterial, pulmonar, insuficiencia renal, lupus, cáncer, diabetes mellitus, obesidad, insuficiencia hepática o metabólica, enfermedad cardiaca), o con algún padecimiento o tratamiento farmacológico que les genere supresión del sistema inmunológico;

c) Suspender temporalmente las actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo y hasta el 19 de abril del 2020.

CUARTO.- Posteriormente el propio Consejo de Salubridad General publico el *Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2,* que para efectos de este dictamen sobre sale lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se establece como acción extraordinaria, para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, que los sectores público, social y privado deberán implementar las siguientes medidas:

I. Se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional;

II. <u>Solamente podrán continuar en funcionamiento las siguientes actividades, consideradas esenciales:</u>

b) Las involucradas en la seguridad pública y la protección ciudadana; en la defensa de la integridad y la soberanía nacionales; la procuración e impartición de justicia; así como la actividad legislativa en los niveles federal y estatal;

III. En todos los lugares y recintos en los que se realizan las actividades definidas como esenciales, se deberán observar, de manera obligatoria, las siguientes prácticas:

a) No se podrán realizar reuniones o congregaciones de más de 50 personas;

b) Las personas deberán lavarse las manos frecuentemente;

c) Las personas deberán estornudar o toser aplicando la etiqueta respiratoria (cubriendo nariz y boca con un pañuelo desechable o con el antebrazo);

d) No saludar de beso, de mano o abrazo (saludo a distancia), y

e) Todas las demás medidas de sana distancia vigentes, emitidas por la Secretaría de Salud Federal;

Como puede observarse, la actividad legislativa es definida como esencial, reconociendo así la importancia que tiene esta rama del Poder Público para actuar mediante sus atribuciones de legislación, fiscalización y orientador de la política pública en la prevención y combate de esta pandemia.

El Poder Legislativo no puede quedar al margen de esta lucha, al contrario, es nuestra obligación adaptar nuestras normas y procedimientos a herramientas como son las Tecnologías de la Información.

En base a lo anteriormente expuesto, esta Comisión estima que la iniciativa es procedente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adiciona una fracción V al artículo 55 y se reforma la fracción II del artículo 109 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango para quedar como sigue:

Artículo 55.- ----------

I a IV.----------

V.- No presenciales: aquellas que se realicen a través de las tecnologías de la información.

La realización de la sesión no presencial será convocada por la Presidencia de la Mesa directiva cuando existan razones de salubridad general, protección civil, contingencia sanitaria o cualquier otra que impidan el acceso a las y los legisladores al edificio sede del Poder Legislativo.

ARTÍCULO 109. ----------

I.----------

II. Fecha, hora y lugar preciso de su realización, dentro del Palacio Legislativo, o en su caso, en sesión no presencial en los términos señalados en el artículo 55 de esta Ley, y

III.----------

T R A N S I T O R I O S

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el H. Congreso del Estado de Durango.

Artículo Segundo.- La Secretaría General del Congreso realizará los ajustes administrativos necesarios para dar cumplimiento al presente decreto.

Envíese para su publicación al Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 13 días del mes de abril del año 2020.

COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
PRESIDENTE
DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
VOCAL

DIP. CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ
VOCAL

DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES
VOCAL

PRESIDENTA: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, QUE

CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Derechos Humanos**, le fue turnada para su estudio y dictamen, la iniciativa que contiene reformas a la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y la fracción I del artículo 136 y sus diversos 183, 184, 187, 188, 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y considerandos que sostienen la viabilidad de la presente iniciativa.

A N T E C E D E N T E S

Con fecha 7 de mayo del año 2019, la y los CC. Diputada y Diputados María Elena González Rivera, Juan Carlos Maturino Manzanera, José Luis Rocha Medina, Octavio Fernández Zamora, David Ramos Zepeda integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentaron la iniciativa de reformas a la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a dicho iniciativa se unieron las CC. Diputadas Gabriela Hernández López y Elia del Carmen Tovar Valero así como el Diputado Ramón Román Vázquez.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Las y los promoventes motivan su iniciativa de la siguiente manera:

La mayoría de pueblos indígenas que habitaban determinadas zonas antes de la llegada de otras culturas, mantienen características sociales y culturales singulares; comparten una experiencia de sujeción a otros, especialmente a grupos no indígenas, y de manera singular un fuerte vínculo histórico y permanente con sus territorios y sus recursos naturales.

Partiendo del derecho internacional vigente, los derechos de los pueblos indígenas han evolucionado, lo que incluye los tratados de derechos humanos, en atención a las características y circunstancias que presentan estas comunidades y de sus prioridades. Por otro lado, el trece de septiembre del año 2007, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas; lo anterior con 144 votos a favor, 11 abstenciones y 4 votos en contra (Australia, Canadá, Estados Unidos de Norte América y Nueva Zelanda).

Lo cual, desde aquel momento y a pesar de haber votado en contra o en abstención, varios Estados han venido modificado su postura, entre ellos los 4 citados, los cuales se han adherido a la Declaración. En nuestro país, por encuestas oficiales de años recientes se conoce que de cada 100 personas que declararon hablar alguna lengua indígena, 14 no hablan el castellano. También, en relación con los derechos de los pueblos indígenas podemos citar la Declaración y el Convenio Nº 169 de la Organización Internacional del Trabajo; que señala la igualdad y la no discriminación como objetivos destacados en los que se sustenta.

Concretamente, en sus primeros artículos se señala el derecho de los pueblos indígenas al goce y disfrute de todos los derechos humanos sin obstáculos, ni discriminación.

Además de lo anterior, también señala dicho convenio que deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados.

Por otra parte, dentro de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango se establece la obligación para las autoridades tanto estatales como municipales, para que en el diseño y ejecución de políticas públicas deberán garantizar el máximo bienestar posible de niñas, niños y adolescentes, privilegiando su interés superior, tomando en cuenta su situación familiar y social, dentro la cual perfectamente se puede considerar la particularidad de formar parte de una comunidad indígena.

Igualmente y dentro de dicha Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, quedó establecido el Sistema Nacional de Protección Integral, mismo que está conformado, entre otros, por el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; sumado a que, en el artículo 140 queda establecido que los organismos de protección de los derechos humanos de las entidades federativas, en el ámbito de sus competencias, deberán establecer áreas especializadas para la protección efectiva, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, indica la citada Ley en su artículo 64, que los Estados, entre otras y en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de difundir la información institucional y la promoción de los derechos en la lengua indígena local en las poblaciones predominantemente indígenas.

En consecuencia de todo lo aquí señalado, se propone adicionar a las atribuciones a cargo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, aquella que comprende la divulgación y promoción de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes en general con las respectivas consideraciones que requieran los pertenecientes a grupos indígenas; además de la implementación de programas preventivos elaborados en las lenguas de estos últimos.

SEGUNDO.- Los suscritos coincidimos con el objeto de la iniciativa propuesta,

En base a lo anteriormente expuesto, esta Comisión estima que la iniciativa es procedente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ÚNICO. Se reforman las fracciones XX y XXI y se adicionan las fracciones XXII y XXIII del artículo 13 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango, para quedar de la manera siguiente:

ARTÍCULO 13…

I a la XIX…

XX. Desarrollar programas encaminados a la protección de la libertad de expresión y de los derechos humanos de los profesionales que ejercen el periodismo;

XXI. Difundir programas preventivos en materia de derechos humanos elaborados en la lengua materna de los grupos étnicos reconocidos en el Estado, para que sus integrantes los puedan entender y tengan acceso a una mejor defensa y conocimiento de sus derechos.

XXII. Impulsar la protección efectiva, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos de niñas, niños y adolescentes en general y con las particulares consideraciones para los menores integrantes de los grupos indígenas de nuestro Estado; y

XXIII. Las demás que le otorgue la presente Ley y otros ordenamientos legales.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales que contravengan lo dispuesto en el presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 13 días del mes de abril del año 2020.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA
PRESIDENTE

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO
SECRETARIO

DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES
VOCAL

DIP. ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO
VOCAL

DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ
VOCAL

PRESIDENTA: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL

DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA PARA LA ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTA: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	
PEDRO AMADOR CASTRO	
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	
OTNIEL GARCIA NAVARRO	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor

SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: CON SU PERMISO PRESIDENTA LE INFORMO QUE SON 14 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO, SE APRUEBA TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 295, PARA LOS EFECTOS DE SU

PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE DONACIÓN, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTA: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE

INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	
PEDRO AMADOR CASTRO	
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	
OTNIEL GARCIA NAVARRO	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor

SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: LE INFORMO DIPUTADA PRESIDENTA QUE SON 12 VOTOS EN PANTALLA MÁS EL VOTO DEL DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS, EL DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, EL DIPUTADO JUAN

CARLOS MATURINO MANZANERA, SON 15 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO, SE APRUEBA TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 296, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN SALUD PÚBLICA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE SALUD MENTAL., SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTA: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	
PEDRO AMADOR CASTRO	
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	
OTNIEL GARCIA NAVARRO	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor

ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL A Favor

SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: CON SU PERMISO PRESIDENTA LE INFORMO QUE SON 15 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO, SE APRUEBA TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 297, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, QUE CONTIENE REFORMAS A LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS., CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 193 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE.

PRESIDENTA: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	
PEDRO AMADOR CASTRO	
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	
OTNIEL GARCIA NAVARRO	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	

SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: LE INFORMO DIPUTADA PRESIDENTA QUE SON 14 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO, SE APRUEBA TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 298, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS QUE CONTIENE REFORMAS A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS., CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 193 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE.

PRESIDENTA: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	
PEDRO AMADOR CASTRO	
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	
OTNIEL GARCIA NAVARRO	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor

SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: LE INFORMO DIPUTADA PRESIDENTA QUE HAY 12 VOTOS EN PANTALLA MÁS EL VOTO DE LA DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES Y EL DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA POR LO TANTO SON 14 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO, SE APRUEBA TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 299, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE CONTIENE ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XV AL APARTADO C DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO., CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 193 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE.

PRESIDENTA: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	
PEDRO AMADOR CASTRO	
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	
OTNIEL GARCIA NAVARRO	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	
GERARDO VILLARREAL SOLIS	
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor

SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: LE INFORMO DIPUTADA PRESIDENTA QUE SON 14 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO, SE APRUEBA TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 300, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN GOBERNACIÓN, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTA: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	
PEDRO AMADOR CASTRO	
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	

ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	
OTNIEL GARCIA NAVARRO	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	
GERARDO VILLARREAL SOLIS	
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor

SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA LE INFORMO QUE HAY 13 VOTOS EN PANTALLA MÁS EL VOTO DEL DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA SON 14 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO, SE APRUEBA TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 301, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO, QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA NO SE REGISTRO ASUNTO ALGUNO.

PRESIDENTA: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SIENDO LAS (14:47) CATORCE CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS, SE CLAUSURA LA SESIÓN Y SE CITA AL PLENO A SESIÓN ORDINARIA PARA EL DÍA DE HOY LUNES (13) TRECE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, A LAS (14:52) CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS, ES CUANTO. DAMOS FE----------.

DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA.

PRESIDENTA.

DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES.

SECRETARIO.

DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA.

SECRETARIO.